

INFORME LOTE ÚNICO EXP. 07/19

De conformidad con el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes, la no división en lotes en el procedimiento abierto del a actualización del servicio de mantenimiento integral del sistema de planificación de tratamientos de radioterapia para dosimetría clínica de alta tecnología de Radiofísica y Oncología Radioterápica, se justifica desde el punto económico y técnico, porque el objeto del contrato está directamente relacionado de manera integral con el correcto funcionamiento del equipamiento de dosimetría clínica, para garantizar la protección de la salud en la atención a los pacientes y la seguridad a los diferentes usuarios.

Castellón, 17 de mayo de 2019

LA DIRECTORA ECONÓMICA


Antonia Garrido Heras